



Organización No Gubernamental con estatuto consultivo ante el ECOSOC y
representación permanente ante la ONU de Nueva York y Ginebra

Declaración de la Asociación Americana de Juristas (AAJ) reiterando su apoyo a los estudiantes universitarios en Puerto Rico y en repudio a la violencia perpetrada por la Policía de Puerto Rico

La Asociación Americana de Juristas, organización no gubernamental con estatuto consultivo en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, y en apoyo a las declaraciones de la AAJ Rama Puerto Rico expresa:

Desde el año pasado, con el comienzo de la protesta estudiantil contra la cuota impuesta por la administración de la Universidad de Puerto Rico, aún pública, han ocurrido actos condenables de violencia contra los manifestantes de parte de la Fuerza de Choque y la Policía de Puerto Rico, bajo el mando del Superintendente de dicha Fuerza, José Figueroa Sancha y del gobernador de Puerto Rico, Luis Fortuño. A pesar de la opinión pública el gobernador ha hecho caso omiso de los reclamos de varios grupos en la sociedad, reiteradamente tratando de “héroes”¹ a los policías aún cuando se han hecho serias denuncias sobre los abusos contra los estudiantes,² en especial, las jóvenes universitarias.

La AAJ llama la atención de los sucesos del 31 de enero de 2011,³ y de la semana del 7 al 10 de febrero de 2011, donde se incrementó la violencia estatal contra el movimiento estudiantil. La Fuerza de Choque y la Policía de Puerto Rico, que han permanecido ocupando el Recinto de Río Piedras de la Universidad, al efectuar los arrestos contra los estudiantes desobedientes civiles han recurrido a fuerza excesiva y desproporcionada. Utilizando tácticas de tortura similares a las utilizadas por las fuerzas policiales de Nueva York, se ha cortado la respiración, agarrado por el cuello y golpeado a estudiantes desarmados aún después de haberlos sometido a la obediencia, además de estar esposados y en el piso, sujetados por varios policías. Esta conducta ha sido más condenable aún, si se considera que a las estudiantes mujeres se les ha manoseado y agarrado las partes íntimas mientras están esposadas.⁴ Más aún, se utiliza el cuerpo de la mujer como campo de batalla ideológica, lo que ha sido condenado reiteradamente por tribunales internacionales.

¹ Carmen Enid Acevedo, “Los héroes de Fortuño”, 12 de febrero de 2011, <http://pesquisaboricua.com/author/pesquisaboricua/>

² Cynthia López Cabán y Daniel Rivera Vargas, “Policías custodian portones UPR”, 14 de mayo de 2010.

³ Cynthia López Cabán, “Piden suspensión del oficial que tocó indebidamente a la universitaria”, *Periódico El Nuevo Día*, 31 de enero de 2011.

⁴ Seccs. I, VIII y X de la Constitución de Puerto Rico prohíben los ataques a la dignidad (“la dignidad del ser humano es inviolable”, Secc. I), a la honra (Secc. VIII) y los registros tienen que ser razonables y “únicamente cuando exista causa probable” para un delito (Secc. X).

Otras estudiantes, quienes no han participado en las protestas, han denunciado también que han sido objeto de comentarios que ofenden su dignidad. Estos actos son constitutivos de hostigamiento y violencia contra la mujer.⁵

El 9 de febrero, en horas de la mañana unos 28 estudiantes fueron golpeados por la Policía, por haber pintado las aceras y calles frente a la Biblioteca de la Universidad,⁶ un foro público tradicional de expresión. La administración universitaria ha querido restringir el derecho a la libre expresión, constitucionalmente garantizado por ambas Constituciones, la de Puerto Rico y la de los Estados Unidos, mediante reglamentos que no han sido aprobados por ninguna asamblea legislativa y que son demasiado amplios. Igualmente los derechos humanos a la libre expresión están garantizados por los instrumentos regionales⁷ e internacionales⁸ suscritos por los Estados Unidos de América.

La líder estudiantil Adriana Mulero fue tirada al piso de un macanazo en un muslo de espalda mientras corría. Luego, un policía le dice que "esta es la guapita que se queja de que le agarran [sus partes íntimas], y mientras le agarró el cabello y le gritó palabras soeces.

Al tratar de indagar dónde se había conducido a los estudiantes en el cuartel de Río Piedras el sargento a cargo sólo sabía que los habían trasladado a 4 Precintos de Policía distintos, incluso bastante lejos del lugar de los hechos y sin que los familiares ni sus abogados los pudieran localizar. Una de las madres de las estudiantes arrestadas fue a 3 cuarteles de la Policía distintos para entablar una querrela contra los Policías, por los golpes recibidos a su hija, y la Policía no quiso tomar la querrela. Los familiares de otra de las estudiantes agredidas que sufrió fracturas, desconocían su paradero y el hospital donde había sido trasladada varias horas después del incidente. La mayoría de las veces los policías tienen las placas tapadas en violación al reglamento.

La Administración de la Universidad y la Policía violan el derecho a la libre expresión así como también el de asociación, ya que los policías prohíben a los y las estudiantes entrar en lugares

⁵ Si bien EE. UU. no ha ratificado la Convención sobre el discrimen contra la mujer, suscribió la Plataforma de Beijing de 1995 y ha estado presente en subsiguientes Conferencias de la Mujer.

⁶ Los bibliotecarios también han denunciado que la administración universitaria pretende que se informe sobre los libros que leen los estudiantes; esto imitando disposiciones del Patriot Act que han sido cuestionadas en los EE. UU.

⁷ La Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre.

⁸ En el ámbito internacional el derecho a la información y libre expresión son derechos fundamentales garantizados por casi todas, sino todas, las constituciones del mundo. Sobre todo, son derechos humanos, inherentes al ser humano y no son derogables. El art. 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos dispone que, la libertad de opinión y expresión debe protegerse sin interferencias, debe garantizarse el derecho a recibir y a poseer la información, al libre flujo de ideas, sin excepción. La Declaración Universal sirvió para forjar la Constitución de Puerto Rico.

Los demás convenios básicos de derechos humanos, que obligan ya a todos los países del mundo por ser *jus cogens*, incluyen tales garantías, por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos- en su art. 19(2)- garantiza la libertad de buscar, poseer y difundir la información.

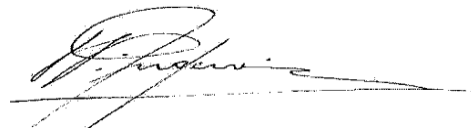
como los baños en grupos. Se ha informado de incidentes en que los policías pretenden entrar a los baños para impedir que entren más de 3 féminas para reunirse. Estos actos también constituyen violaciones crasas a los derechos de la mujer y los demás derechos fundamentales del ser humano mencionados.

Por tanto, la AAJ repudia los actos perpetrados por la Policía de Puerto Rico, reitera que se está atentando contra el derecho humano a la educación de ésta y futuras generaciones y exige a que el gobierno de Puerto Rico respete los derechos humanos de los estudiantes y desista de seguir fomentando un clima de tensión y violencia.

A 12 de febrero de 2011



Vanessa Ramos
Presidenta AAJ Continental



Hernán Rivadeneira
Secretario General

Aleida Centeno
Presidenta, AAJ Puerto Rico
Directiva de la AAJ Rama Puerto Rico